FECHA: Agosto de 2023.

DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera.

VALOR: Cuatro millones cinco mil ochocientos setenta y un mil pesos. ($4.005.871) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad -CDP No. 640 del 28 de junio de 2023, por valor de tres millones seiscientos veintidós mil trescientos doce pesos ($3.622.312) IVA incluido, y Certificado de Disponibilidad -CDP No. 784 del 14 de julio de 2023, por valor de trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($383.559) IVA incluido.

UNSPSC:	Reparación o calibración de pruebas de equipo	
Segmento:	81000000	Servicios basados en tecnología
Familia:	81140000	Tecnologías de fabricación
Clase:	81141500	Control de calidad
Producto.	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Qué se necesita

El ISVIMED requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con persona jurídica para adquirir el servicio de Calibración de los equipos y/o instrumentos de medición que posee y utiliza el Instituto para medir las condiciones ambientales de los depósitos de archivo y pesaje de material y residuos; esto de acuerdo con el requerimiento de la norma NTCISO 9001 numeral 7.6 “CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN”, la cual señala que se debe determinar el seguimiento y realizar las mediciones necesarias para proporcionar las evidencias de la conformidad del producto con los requisitos determinados, razón por la cual se requiere contratar el servicio con una persona jurídica, cuya actividad económica cumpla con el objeto del proceso.

La actividad de calibración es realizada por laboratorios técnicos especializados y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, por tanto, con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a la normativa técnica con el fin de mantener los equipos que permiten medir de manera correcta, las condiciones ambientales de los depósitos de archivo, así como el pesaje de material y residuos.

1.2 Justificación

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

La presente contratación se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Medellín Futuro", en el programa Gobernanza y Gobernabilidad en el componente Gobierno Transparente.

El Instituto debe realizar anualmente la calibración de los instrumentos de medición en atención y cumplimiento de la Ley 594 de 2000, ley general de archivos y demás normatividad reglamentaria, ya que el Isvimed debe garantizar las condiciones de conservación de la información que reposa en los depósitos de archivo.

Por lo anterior, es fundamental realizar el monitoreo ambiental como una medida preventiva para conocer y registrar cuál es el comportamiento climático de los depósitos y áreas técnicas, para controlar que los documentos se encuentren en condiciones óptimas de almacenamiento y así garantizar su integridad y el mantenimiento de sus características físicas a través del tiempo, para ello se deben controlar las condiciones ambientales tales como humedad relativa y temperatura.

Para realizar estas actividades y cumplir con el Plan de Conservación Documental del Instituto, es menester contar con instrumentos de medición en buen estado y calibrados, de manera tal que las mediciones periódicas sean confiables y mitiguen los riesgos a los que podría estar expuesta la información del ISVIMED.

Adicional, durante la operación del Sistema de Gestión Ambiental del instituto, se realiza pesaje de material con el fin de hacer seguimiento al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos-PMIRS, para obtener una caracterización de la generación de los residuos sólidos generados internamente y los impactos ambientales. Para ello, es necesario contar con pesas que permitan medir la masa de residuos, que estén debidamente calibradas y con las que se puedan obtener datos exactos.

Es de resaltar que contar con la calibración certificada de los instrumentos obtenida de un laboratorio certificado por la ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 (Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo), es un requisito del sistema de gestión institucional para el cumplimiento de la ISO 9001:2015.

Atendiendo a lo señalado, es indispensable realizar un contrato de calibración y certificación para los instrumentos de medición en humedad relativa y temperatura, masa y presión, con los que cuenta el ISVIMED, con lo cual se asegura la precisión en los equipos para así tener certeza de que las mediciones efectuadas son confiables.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2023 de la entidad en la posición línea 282.

2. OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestar el servicio de calibración de dispositivos que monitorean los factores ambientales y peso de equipos del ISVIMED.

2.2 Identificación del contrato

Prestación de servicios profesionales.

2.3 Obligaciones del Contrato:

Obligaciones Específicas del contratista

- **a)** Cumplir con el servicio de calibración dentro de los plazos y términos fijados, atendiendo las condiciones técnicas requeridas para la actividad.
- **b)** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance
- **c)** Aportar certificado ONAC que evidencie acreditación del organismo para calibración de termohigrómetros y báscula.
- **d)** Generar certificado de calibración de instrumentos de propiedad del Instituto, el cual deberá ser entregado al finalizar el servicio.
- **e)** Contar con el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, por lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el ISVIMED adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- **f)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- **g)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al ISVIMED por el incumplimiento del contrato.
- **h)** El riesgo y custodia de los bienes será asumido por parte de El Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor.
- **i)** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- **j)** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- **k)** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- **l)** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

Obligaciones generales del contrato:

- **a)** Asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes, que siendo propiedad del ISVIMED, se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones de sus contrato, y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos, creaciones, etc., que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del ISVIMED; esto es: Los derechos patrimoniales de autor, por lo que el ISVIMED es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA.

b) Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello.
c) Aportar la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.
d) Suscribir el acta de inicio del contrato, en la fecha acordada para ello.
e) Conocer y aplicar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente y las políticas internas.
f) Cumplir con la Política Ambiental del Instituto y con la normatividad que regula la materia.
g) Cualquier tipo de elemento distintivo entregado al contratista para una adecuada prestación del servicio deberán ser reintegrados a la entidad una vez finalice la ejecución del contrato y los mismos no constituyen honorarios, ni asimilan dotación.
h) Entregar la información de manera acertada y completa dentro los términos de ley que permitan responder oportunamente los requerimientos de información de los usuarios internos y externos.
i) Conocer, cumplir y/o aplicar todos los manuales y guías adoptados por el ISVIMED (manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales, manual de convivencia, manual de calidad, sin que se agote en los acá enunciados, los cuales se encuentran debidamente reportados en el sistema de información del ISVIMED-SIFI).

Obligaciones del ISVIMED

a) Realizar el traslado de los equipos objeto de calibración ISVIMED- LABORATORIO-ISVIMED, siempre y cuando las instalaciones del laboratorio estén ubicadas en la ciudad de Medellín o del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de no se ser así los costos de recolección y devolución de los instrumentos estarán a cargo del contratista.
b) Realizar el pago en la forma y oportunidad establecida siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
c) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
d) Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
e) Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista, cuando fuesen requeridas.
f) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2.4 Lugar de ejecución

Distrito de Medellín - Antioquia

2.5 Plazo

Un (1) mes calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la

presente vigencia.

2.6 Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la profesional especializada Vanessa Maestre Correa y como supervisor suplente el Subdirector Administrativo y Financiero Lucas Fernando Areiza Rua, o quien designe el director del ISVIMED.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del ISVIMED.

3. VALOR Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se establece un presupuesto oficial de: CUATRO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($4.005.871) IVA incluido; soportados en el CDP No. 640 del 28 de junio de 2023, por valor de $3.622.312. y CDP No. 784 del 14 de julio de 2023, por valor de trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($383,559) IVA incluido.

3.1 Valor del contrato:

Valor total	No. días	No. meses	Valor Total
$4.005.871		1	$4.005.871

3.2 *Justificación del Valor Estimado del Contrato*

Para determinar el valor estimado del contrato a celebrar, se realizó un diagnóstico interno con el que se solicitaron cotizaciones a diferentes posibles oferentes de los servicios, encontrando que:

ESTUDIO DE COSTOS											
					COTIZACION 1 DOXA		COTIZACION 2 MB		COTIZACION 3 ATE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	MAGNITUD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Calibración certificada	Termohigrómetro	Temperatura y Humedad	4	$ 190.000	$ 760.000	$ 226.000	$ 904.000	$ 132.000	$ 528.000	$ 730.667
2	Calibración certificada	Luxómetro	Óptica	3		$ -	$ 728.850	$ 2.186.550		$ -	$ 2.186.550
3	Calibración certificada	Báscula	Masas y Balanzas	1		$ -	$ 275.728	$ 275.728	$ 104.500	$ 104.500	$ 126.743
										Subtotal	$ 3.043.959
										Iva 19%	$ 578.352
										TOTAL	$ 3.622.312

De acuerdo con lo señalado en el cuadro y las necesidades de la Entidad, se evidenció que solo 1 proveedor presentó cotización para los tres tipos de servicios de calibración requeridos, cumpliendo plenamente con los requisitos técnicos requeridos.

Se analizaron procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas, con el fin de comparar servicios, valores y demás variables.

ENTIDAD	CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR
Fuerza Aérea Colombiana	019-00-A-COFAC-DILOS-2023	2023	Prestación de servicio de calibración	$ 14.559.174
E.S.E Centro Hospital Luís Antonio Montero	20230172	2023	Servicios profesionales para calibración de equipos biomédicos	$ 17.500.000
Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	PN MECAR MIC 010/2023	2023	Servicio de mantenimiento, calibración y reparación a los equipos y/o instrumentos de medición de la seccional de investigación criminal -SIJIN	$ 20.000.000
Nacional Base Naval Arc Málaga	010-ARC-CBNL02-2023	2023	Medición y calibración	$ 20.000.000

3.3 Forma de pago:

El INSTITUTO pagará el valor total del contrato una vez se reciban la totalidad de los bienes adquiridos, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados según los valores unitarios de la oferta final. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura con todos los documentos soporte, y certificación a entera satisfacción por la Supervisora del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, c) El acta de entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista.

PAC AÑO 2023

El PAC se muestra teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, conforme a la forma de adjudicación del proceso.

MES	VALOR
Julio	$4.005.871

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La empresa MB Metrología S.A.S. tiene por objeto principal "*prestar servicio de supervisión metrológica mediante un método de comparación directa entre el equipo patrón y el equipo bajo prueba"*, lo cual le permite realizar actividades de calibración en su laboratorio por lo que cuenta con patrones trazables al Instituto Nacional de Metrología INM, siendo un equipo experto y profesional enfocado en brindar experiencias de calidad.

En atención de lo anterior, MB METROLOGÍA SAS manifestó en la propuesta presentada al Instituto su compromiso por mantener la imparcialidad, confidencialidad e integridad operacional de las calibraciones ejecutadas, además de respetar y proteger la información de los clientes. Comprometiéndose a mantener a su personal libre de presiones comerciales, financieras o de otro tipo, tanto externas como internas que puedan influenciar el juicio técnico y transparente de los resultados de las calibraciones.

Finalmente, MB METROLOGIA SAS cuenta con un sistema de gestión basado en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, garantizando la calidad del servicio y la competencia del personal, los resultados de la calibración o verificación del instrumento solo se refieren al momento y condiciones en las que se realiza el servicio. Adicional a esto, la Empresa se compromete a presentar todos los certificados ONAC que se requieren por cada uno de los servicios que debe prestar al Instituto, sin mediar que sean realizados en sus propios laboratorios o por terceros que él por su propia cuenta y riesgo subcontrate.

Por lo anterior, se evidencia que la persona jurídica a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia que se requiere para el desarrollo adecuado de las actividades de calibración de los equipos propiedad del Instituto, permitiéndole cumplir con la normatividad técnica que se exige a la entidad.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere la siguiente idoneidad y experiencia:

4.1. Debe ser una persona jurídica con más de tres (3) años de creación
4.2. Su objeto debe permitir la ejecución del objeto del contrato.
4.3 Debe aportar certificado ONAC que evidencie acreditación del organismo para calibración de termohigrómetros y báscula.
4.4. Los demás que se estimen pertinentes.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la*

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, por ser adelantado a través de una modalidad de selección de contratación directa.

7. MIPYMES

El proceso de selección no puede ser limitado a MIPYMES, toda vez que esta regulación no aplica en las causales de contratación directa de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

El riesgo que interesa en materia de contratación es la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

El tipo, la categoría, el impacto, su valoración, asignación y tratamiento, se adelantará conforme a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborada por Colombia Compra eficiente.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla	No hay cumplimiento en el objeto del contrato, retraso en los procesos	3	2	5	Medio	Al contratista	NA	NA	NA	NA	NA	Si	Contratista y supervisor	Según fecha de inicio	Fecha liquidación contrato.	Con la revisión y aprobación de las actividades previas a la ejecución	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el personal no sea idóneo para ejecutar las actividades	Insatisfacción del cliente interno	3	5	5	Medio	Al contratista	Reducir la probabilidad con planes de contingencia.	2	2	2	3	Si	Contratista y supervisor.	Según fecha de inicio	Fecha liquidación contrato	Con la revisión y aprobación de las actividades previas a la ejecución	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se generen pérdidas o deterioro en el transporte y manipulación de los instrumentos	Pérdida o deterioro de bienes del instituto	1	3	4	Bajo	Al Instituto	Trnasporte en vehículos de uso institucional	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Según fecha de inicio	Fecha liquidación contrato	Verificación por parte del apoyo a la supervisión y supervisor	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio sea baja o nula	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos	1	2	3	Bajo	Al contratista	Exigencia de cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Según fecha de inicio	Fecha liquidación contrato	Con la revisión y aprobación de las actividades previas a la ejecución.	Mensual

9. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 3 meses más
2.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 3 meses más
3.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más

Cualquiera de las garantías escogidas por el Contratista, deberán establecer como Beneficiario al INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED-, identificado con NIT. 900.014.480-8.

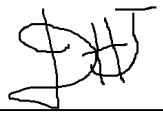
16.1. Multas

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que el

CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, **ISVIMED** mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas en forma simultánea o sucesiva de ser necesario, previa la garantía de un debido procedimiento de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora. Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prestar el servicio oportunamente contemplado en el objeto y/o alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del ISVIMED el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio requerido según lo estipulado en el contrato. Por cada día de retraso en la prestación del servicio solicitado, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el ISVIMED, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas se dará aplicación al debido proceso, conforme lo establecido en La Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del contrato, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a MB Metrología S.A.S., si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente



LUCAS FERNANDO AREIZA RUA
Subdirector Administrativo y Financiero



Dalia Hernandez Jimenez
Vo. Bo. Jurídico



Suly Velasquez Henao
Proyectó